

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00037-00
Demandante(s):	María Edna Pachón de López
Demandado(a):	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Tema:	Pensión de sobrevivientes – excepción previa de falta de competencia territorial

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (T.)

Tipo de audiencia: Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (Art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 25 de junio de 2020

Hora de Inicio: 2:29 p.m.

Hora fin: 2:43 p.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: María Edna Pachón de López

Apoderado(a): Carlos Samuel Posada Álvarez

Demandado(a): Unidad Administrativa Especial de Gestión pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Rep. Legal:

Apoderado(a): Ana Milena Rodríguez Zapata

Min. Público: Raúl Eduardo Varón Ospina

Juez: Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Instalación y registro de asistencia

En Ibagué, hoy 25 de junio de 2020, siendo las 2:29 de la tarde, la Juez Sexta Laboral del Circuito de Ibagué, procedió a instalar audiencia en la modalidad virtual a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo del 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio del 2020. En los acuerdos citados se estableció como una de las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral los procesos en los que se debata el reconocimiento de la pensión de sobreviviente y esté involucrado un adulto mayor, como en el presente asunto.

Se dejó constancia que estuvieron presentes en la audiencia virtual el apoderado de la parte demandante, la apoderada de la UGPP y el agente del Ministerio Publico, no se hizo presente el representante legal de la UGPP y la demandante.

Auto de sustanciación: resuelve solicitud

Mediante memorial recibido el 19 de junio en el correo electrónico del Juzgado la parte actora manifestó la imposibilidad o dificultad para realizar audiencia virtual, en tanto afirma que ella, los testigos y su apoderado son personas que sobrepasan los 70 años de edad y no cuentan con medios de comunicación adecuados.

El Despacho propició la comunicación con el apoderado judicial de la parte actora logrando su intervención, por lo que se abstuvo de resolver la petición, por sustracción de materia. Se precisó que en esta sesión únicamente se llevaría a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S. y no como se advirtió en el auto que la convocó en el que se dijo que a continuación se constituiría audiencia de trámite y juzgamiento.

Decisión notificada en estrados.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

No se hizo presente el representante legal de la UGPP y la demandante y la apoderada judicial de la UGPP allegó acta de comité de conciliación No.2407 en el que informó que no existe animo conciliatorio, por lo tanto, se declaró fracasada esta etapa procesal.

Decisión Notificada en estrados.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: resolución de excepción previa.

El Ministerio Público propuso la excepción previa de falta de competencia por el factor territorial en concordancia con el art. 11 del C.P.T.S.S.

De la anterior excepción previa se corrió traslado a la parte actora para que se pronuncie al respecto.

Escuchados los argumentos, procedió el Despacho a resolver lo pertinente.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de falta de competencia propuesta por el Ministerio de Publico por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Reparto de los Juzgado Laborales del Circuito de Bogotá.

Decisión notificada en estrados.

Por Secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto de la ciudad de Bogotá para que sea repartida entre los Juzgados Laborales de ese Circuito.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma.

El acta de la audiencia se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto. Consulte el video de la audiencia en el siguiente link:

<https://1drv.ms/v/s!AgErqx5ZVYdDjByA2jJ6LV4yyn1B?e=u1kigp>

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

SERGIO JAVIER CRUZ TRIVIÑO
Secretario ad-hoc

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b3314bb4edd36f75c0a5076a656285fc7f3d898546ad6f65ee02e0db89764f1

Documento generado en 30/06/2020 07:18:02 AM